

España-Madrid: Servicios de seguridad

OJ S 100/2020 25/05/2020

Corrigenda

Servicios

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

Apartado I: Poder adjudicador/entidad adjudicadora

I.1. Nombre y direcciones

Nombre oficial: Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

Número de identificación fiscal: S7800001E

Localidad: Madrid

Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid

País: España

Persona de contacto: Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

Correo electrónico: contratem@madrid.org

Direcciones de internet:

Dirección principal: <http://www.comunidad.madrid>

Apartado II: Objeto

II.1. Ámbito de la contratación

II.1.1. Denominación

Vigilancia y seguridad en diferentes edificios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes

Número de referencia: C-923M/006-19 (A/SER-034642/2019)

II.1.2. Código CPV principal

79710000 Servicios de seguridad

II.1.3. Tipo de contrato

Servicios

II.1.4. Breve descripción

Vigilancia y seguridad en diferentes edificios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, dividido en dos lotes.

Apartado VI: Información complementaria

VI.5. Fecha de envío del presente anuncio

20/05/2020

VI.6. Referencia del anuncio original

Número de anuncio en el DO S: [2020/S 087-207607](#)

Apartado VII: Modificaciones

VII.1. Información que se va a modificar o añadir

VII.1.2. Texto que se va a corregir en el anuncio original

Número de apartado: IV.2.2)

Localización del texto que se va a modificar:

Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación

En lugar de:

Fecha: 25/05/2020

Léase:

Fecha: 11/06/2020

Número de apartado: IV.2.7)

Localización del texto que se va a modificar:

Condiciones para la apertura de las plicas

En lugar de:

Fecha: 18/06/2020 Hora local: 10:00

Léase:

Fecha: 03/07/2020 Hora local: 10:00

VII.2. Otras informaciones adicionales

La ampliación del plazo de presentación de proposiciones y la modificación de las fechas indicadas en los anuncios ha sido motivada por la corrección del anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, mediante la completa consignación de la totalidad de los complementos retributivos de cada uno de los trabajadores.